

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 100/2024

Título: “Prestación de servicios de planificación, creatividad, diseño, y compra de espacios publicitarios para la campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024”

Código NUTS del lugar principal de ejecución : E61 Andalucía

Código CPV:

79341400-0 Servicios de campañas de publicidad (lotes 1, 2, 3 y 4)

79822500 - Servicios de diseño gráfico (lote 1)

79341000-6 Servicios de publicidad (lotes 2, 3 y 4)

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Insuficiencia de medios.
- 4.- Procedimiento de licitación y justificación de la división en lotes.
- 5.- Responsable del contrato.
- 6.- Plazo de ejecución.
- 7.- Valoración económica y financiación
- 8.- Forma de pago

1.- ANTECEDENTES

El Plan Corresponsables es una política pública aprobada por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Dicho Plan es concebido como una política semilla que permita articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad. Enmarcándose en el mismo las siguientes tipologías de proyectos:

- Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad.
- Creación de empleo de calidad.
- Acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinados a impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

En lo que respecta al ejercicio 2024, en virtud de Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo 2024), se establece para la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe total de 31.418.927,07 €.

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.3.1º establece entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma “*la conciliación de la vida familiar y laboral*”. Asimismo, su artículo 37.1 cita como principios rectores en sus apartados 2º y 11º “*la lucha contra el sexismo*” y “*la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar*”, siendo competencia de la Comunidad Autónoma según el artículo 73.1.a) del citado Estatuto de Autonomía “*la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos*”. Por último, en su artículo 168 establece que “*la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar*”.

Por su parte, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad determina que le corresponde a ésta a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad la competencia sobre los objetivos y fines perseguidos por el plan corresponsables, y así desde la perspectiva de las competencias en materia de familia, las relacionadas con “*el diseño y ejecución de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral para la mejora de la calidad de vida de las familias, así como la planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno familiar*”, en el entorno de igualdad las inherentes a la “*planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*”.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la CISJUFJ considera necesario realizar una Campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, siendo el objeto de esta memoria la contratación de servicios para:

- Planificación estratégica de la campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad.

CARDESA CABRERA MARIA CONCEPCION - 80066780P CARDESA CABRERA	31/07/2024 17:36:36	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd2fr4658UNmWT9JjP04XC2Fhb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Creatividad y diseño de medios
- Compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión, cine, redes sociales, plataformas digitales y medios externos.
- Difusión de las actuaciones que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Plan Corresponsables.
- Seguimiento de las acciones de comunicación y de las campañas informativas y divulgativas que la Consejería, necesite llevar a cabo en esos medios en el marco de las competencias que tiene atribuidas en materia de corresponsabilidad.

El objetivo primordial de esta campaña es sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía sobre el cambio de cultura que se necesita para lograr la conciliación real y con ello, concienciar sobre los valores, comportamientos y beneficios para la sociedad que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares.

Las campañas de publicidad y acciones de comunicación que la SGFIVGD precise para la difusión de los objetivos del Plan Corresponsables: “garantizar el derecho a la corresponsabilidad de todas las personas”, se desarrollaran, con carácter general, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que, en función del contenido de las mismas y de sus objetivos de comunicación, desde la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad pueda establecerse un ámbito comarcal o local a determinadas acciones de comunicación.

Estarán incluidas tanto las campañas que se dirijan directamente a los ciudadanos (de forma general o a colectivos concretos), como aquellas actuaciones de carácter institucional cuyo objetivo sea la comunicación de los objetivos del citado Plan.

Los contratos adjudicados deberán sujetarse al régimen jurídico y a la normativa de contratación del sector público, e incorporarán cláusulas sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, carece de los medios personales y medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar, los cuáles requieren, dada la naturaleza de las tareas a desarrollar, de empresas especializadas en la creatividad, diseño, planificación y ejecución de medios y compra de espacios publicitarios, lo que requiere una infraestructura y un conocimiento técnico

La prestación solicitada no implica el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos

CARDESA CABRERA MARIA CONCEPCION - 80066780P CARDESA CABRERA	31/07/2024 17:36:36	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd2fr4658UNmWT9JjP04XC2Fhb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación será el abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Superando su valor estimado el umbral fijado por la normativa vigente, este contrato está sujeto a regulación armonizada.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas/entidades licitadoras.

La presente contratación tiene por objeto dos áreas fundamentales de servicios:

1. Creatividad, diseño y producción de materiales para la realización de una campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad.
2. La planificación estratégica, desarrollo de acciones específicas y compra de espacios publicitarios en radio, prensa, televisión, medios externos, cine y redes sociales, así como la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación institucional y de las diferentes campañas informativas y divulgativas.

De esta forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede el fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en cuatro lotes, susceptibles estos de contratación separada al constituir servicios respecto de los cuales, se pretende buscar la empresa más adecuada para cada uno de dichos ámbitos, comprendiendo la totalidad de ellos la acción de comunicación a realizar por la Consejería .

Descripción de los lotes:

Lote 1: Servicios de creatividad y diseño de la campaña de publicidad.

Lote 2: Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios convencionales: Prensa, radio y televisión

Lote 3: Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios exteriores y cine.

Lote 4: Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en Redes sociales y plataformas digitales.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Participación Ciudadana, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución comenzará a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 o en su caso, agotar el presupuesto. No se contempla prórroga.

La adjudicación conlleva la obligación de realizar las prestaciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato .

7.- VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.

La financiación del contrato proviene del importe recibido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo de 2024).

El presupuesto de la contratación será de 2.727.272,72 euros más 572.727,28 de IVA, lo que hace un total de 3.300.000 euros con el siguiente desglose en lotes :

LOTES	TOTAL CONTRATO/LOTE (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL CONTRATO/LOTE (IVA incluido)
LOTE 1 Creatividad y diseño.	124.813,69 €	26.210,88 €	151.024,57 €
LOTE 2 Prensa, radio y televisión.	1.821.721,32 €	382.561,48 €	2.204.282,80 €
LOTE 3 Medios exteriores y cine.	520.491,81 €	109.303,28 €	629.795,09 €
LOTE 4 RRSS y plataformas digitales.	260.245,90 €	54.651,64 €	314.897,54 €
	2.727.272,72 €	572.727,28 €	3.300.000,00 €

La posición presupuestaria a la que se imputará el gasto será la 1800180000-G/32E/22602/00-S0717

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será de 2.727.272,72 euros (IVA excluido), y responde al importe de licitación IVA excluido, sin contemplarse la posibilidad de prórroga.

MÉTODO DE CÁLCULO LOTE 1

La estimación desglosada del coste correspondiente al Lote 1 (151.024,57 euros) se ha calculado de la siguiente forma:

a) Costes directos:

Para el cálculo de los costes directos se ha tomado como referencia los importes salariales establecidos en la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.

De acuerdo con los perfiles profesionales que en el mismo se estima que para cada una de las campañas será necesaria la contratación de un/a Director creativo ejecutivo perteneciente al Grupo Profesional I Jefaturas, Nivel 2, y de un/a Director de Arte Senior perteneciente al Grupo Profesional II: Jefaturas, Nivel 3. Se ha tomado como referencia la previsión salarial establecida para 2025.

Se estima que las 4 campañas se desarrollarán en un plazo de 12 meses, o en su caso, agotar el presupuesto.

De acuerdo a lo anterior, los salarios establecidos para cada uno de los perfiles referenciados se indican a continuación :

	Salario mensual 12 pagas	Salario anual
Director creativo ejecutivo	1.936,79 €	23.241,48 €
Director de arte senior	1.845,50 €	22.146,00 €
Total coste salarios		45.387,48 €

El cálculo de seguros sociales se ha obtenido a partir de: 23,60% Cotización contingencias comunes + 1,70% Cotización por accidente y enfermedad profesional + 6,70% desempleo + 0,60% Formación Profesional + 0,20% FOGASA.

SEGUROS SOCIALES							
Perfil	Base cotización C.C.	C.C. (23,60%)	C.P Y A.T. (1,70%)	Desempleo (6,70%)	Formación Profesional (0,60%)	FOGASA (0,20%)	SEGUROS SOCIALES MENSUAL
Director/a creativo ejecutivo	1.936,79 €	457,08 €	32,92 €	129,76 €	11,62 €	3,87 €	635,25 €
Director/a de arte senior	1.845,50 €	435,54 €	31,37 €	123,65 €	11,07 €	3,69 €	605,32 €
TOTAL SEGUROS SOCIALES (12 meses):						14.886,84 €	

Asimismo, añadir los costes de producción gráfica y audiovisual que comprenderá el proceso de creación y reproducción de los proyectos gráficos e impresión de los diseños en un soporte concreto y con unos acabados determinados, valorándose los mismos según precio de mercado para las campañas a realizar en 45.500,00 euros

b) Costes indirectos:

Al tratarse de una actividad de carácter intelectual y, por lo tanto, intensiva en factor trabajo, se ha considerado que los costes indirectos representan un 18 % de los costes directos. Dicho porcentaje consignado globalmente se ajusta tanto a la legalidad como a los precios mercado.

- Gastos generales de estructura: gastos de explotación que no se encuentran directamente vinculados con las actividades de producción propiamente dichas, a los que, tomando como referencia el artículo 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se les ha asignado una ponderación del 12% sobre los costes directos. Se consideran como gastos generales los gastos administrativos y de gestión operativa, los desplazamientos y el equipamiento informático y seguros necesarios para ejercer la actividad.

- Beneficio industrial, equivalente al margen de explotación que figura en la cuenta de resultados, al que, tomando como referencia el artículo 131.2 del RGLCAP, se le ha asignado una ponderación del 6% sobre los costes directos.

RESUMEN DE COSTE (LOTE 1) 4 CAMPAÑAS	
Total salarios	45.387,48 €
Total Seguros Sociales	14.886,84 €
Producción gráfica y audiovisual	45.500,00 €
Total costes directos	105.774,32 €
Gastos generales (12 % sobre costes directos)	12.692,92 €
Beneficio industrial (6% sobre costes directos)	6.346,46 €
Total Costes indirectos (18% sobre costes directos)	19.039,38 €
COSTE TOTAL (IVA excluido)	124.813,70 €
21% IVA	26.210,88 €
COSTE TOTAL (IVA incluido)	151.024,57 €

MÉTODO DE CÁLCULO LOTES 2, 3 y 4:

Debe tenerse en cuenta que conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades), en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Este presupuesto máximo de licitación en los lotes 2, 3 y 4 se ha calculado tomando como base los precios ofertados por los licitadores en contratos análogos a éste, por tanto, se han considerado precios de mercado válidos a incluir en el presente contrato. Así mismo, se ha tenido en consideración una estimación aproximada de demanda por cada una de las referencias que constituyen el objeto de cada lote del contrato. Así pues, el gasto máximo estimado para la ejecución de los servicios a realizar en la ejecución de las cuatro campañas previstas, es el resultado del sumatorio del coste calculado a tanto alzado de los precios de mercado, tomando como referencia la estimación de los costes de personal en base a las tablas salariales del Convenio Colectivo de empresas de publicidad, valorando los tiempos estimados de dedicación del personal que habitualmente queda vinculado a este tipo de contratos y sus categorías profesionales, así como las pautas de inversión bajo las condiciones actuales del sector de los servicios prestados y los espacios publicitarios que compondrían cada una de ellas mas la comisión de la agencia en su caso.

Por lo expuesto, en estos lotes el objeto se define por determinados bienes a entregar o por determinados servicios a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario, según las necesidades de la Administración, hasta el límite de una determinada cuantía que deberá aprobarse como presupuesto máximo, agotado el cual se extingue el contrato.

8.-FORMA DE PAGO.

a) Para el abono de los servicios del **Lote 1**, se realizará un primer pago del 10% del importe de adjudicación tras la entrega del *timing* detallado a que se hace referencia en el punto 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto se abonará en cuatro pagos dividiendo el importe total pendiente de abono por los servicios prestados. De esta forma, a la finalización de la primera campaña se abonará el 40% y el 60% restante se abonará a partes iguales a la finalización de las otras tres campañas.

El abono a los contratistas se realizará contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato

b) En el caso de los **Lotes 2, 3 y 4** dicho abono, en concepto de contraprestación por los servicios prestados, consistirá en el importe de la compra de los espacios publicitarios más la comisión de agencia ofertada.

Será necesario, para tramitar su pago, la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, de una declaración responsable de ejecución de la totalidad de los trabajos facturados, del informe de evaluación de los resultados de la campaña descrito en el punto 6.3 del pliego de Prescripciones Técnicas, de los justificantes de inserción y/o certificaciones de emisión o fijación correspondientes a tales trabajos, y, en caso de que se le solicite por el responsable del contrato, de la certificación por el soporte de las tarifas oficiales en aquel momento. En caso de inserciones puntuales en soportes sin tarifa publicada, o en general para cualquier formato que esté fuera de tarifa, se exigirá a la agencia adjudicataria que aporte además certificado del soporte de que no existe esa tarifa.

El abono a los contratistas se realizará en pagos parciales contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato. El lugar de presentación de la factura: en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía): <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

La SGFIVGD podrá contrastar directamente con los soportes los datos recogidos en justificantes o certificados de emisión o fijación en orden a dar validez a los mismos.

Por todo ello, se insta el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto (contrato sujeto a regulación armonizada), de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En Sevilla a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

CARDESA CABRERA MARIA CONCEPCION - 80066780P CARDESA CABRERA	31/07/2024 17:36:36	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwd2fr4658UNmWT9JjP04XC2Fhb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/